

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRAJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 1 de enero de 1951, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	13.930
Francos suizos	252.970
Francos belgas	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos moneda legal ...	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Mejora de la Explotación Lechera SUBASTA

El Servicio de Mejora de Prados y de la Explotación Lechera del Plan Agrícola de Galicia anuncia la subasta de las obras de construcción de un establo de sementales en los terrenos propiedad de este Servicio, en la finca denominada Granja Robes, en el lugar de Veiga, ayuntamiento de Quiroga (Lugo), con sujeción al proyecto aprobado por esta Dirección Técnica.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 144.526,48 pesetas (ciento cuarenta y cuatro mil quinientas veintiséis pesetas con cuarenta y ocho céntimos), y el plazo de ejecución de las obras será de ocho meses.

La licitación se celebrará a las doce del día correspondiente bajo la presidencia del señor Director Técnico, un Inspector Técnico y el Administrador de dicho Servicio, dando fe del acto un Notario designado al efecto por el Ilustre Colegio Notarial.

El proyecto y pliego de condiciones económicas están de manifiesto en la Administración de las oficinas del Servicio de Mejora de Prados y de la Explotación Lechera, sito en La Coruña, en la calle de Emilia Pardo Bazán, número 24, primero izquierda, en las horas hábiles de oficina, hasta la víspera del día en que se celebre la subasta.

La subasta tendrá lugar a los veinte días, contados desde el siguiente al anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o de la provincia, computados desde la fecha del periódico en que se publique con posterioridad. Si tal día fuese inhábil se trasladará al siguiente hábil.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas de la Administración del Servicio durante el plazo, que empezará a contarse desde el día siguiente a la publicación de este anuncio hasta el momento de la subasta inclusivo.

Se presentarán en pliego cerrado, en papel timbrado de la clase sexta y ajustada su redacción al modelo que se inserta al final. En el momento de la licitación deberán justificar:

1.º La identidad del licitador o oferente.

2.º Hallarse al corriente en el pago de la Contribución Industrial o de Utilidades en su caso, así como de los Seguros Sociales.

3.º Haber constituido en la Caja General de Depósitos el depósito provisional del 5 por 100 del presupuesto de contrata, mediante la entrega del resguardo correspondiente que quedará en

favor del Organismo si, resultando adjudicatario, no cumplierse las demás condiciones exigidas.

4.º La fianza definitiva, que consistirá en el 10 por 100 del importe del presupuesto, se constituirá en igual forma que la provisional.

5.º Cualquier otra justificación que la condición legal del licitador requiriese. En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

La Coruña, 24 de diciembre de 1950.—El Director Técnico, César F. Quintanilla.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, clase, tarifa, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un establo de sementales, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

2.703—O.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

MADRID

ADJUDICACIONES DE OBRAS

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de febrero de 1950 anuncio de la subasta-concurso de las obras para la construcción del grupo de sesenta y cuatro viviendas protegidas en Elgóibar (Guipúzcoa), cuyo presupuesto, asciende a la cantidad de cuatro millones ciento dos mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas con ochenta y dos céntimos (4.102.463,82), las cuales han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a don Lorenzo Azunaga y Dobarán, en representación de «Olavarría Hermanos Constructores, S. A.»; en la cantidad de tres millones setecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientas pesetas con nueve céntimos (3.754.400,09), o sea con una baja global de 348.063,73 pesetas.

Madrid, 21 de diciembre de 1950.—El Secretario general de la Obra, Carlos A. Soler.

2.731—O.

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de junio de 1950

anuncio de la subasta-concurso de las obras para la construcción del grupo «San Prudencia», de seis viviendas protegidas en Lazcano (Guipúzcoa), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de trescientas noventa y un mil doscientas ochenta y una pesetas con ochenta y tres céntimos (391.281,83), las cuales han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don Bonifacio Apalategui, en la cantidad de trescientas ochenta y siete mil trescientas sesenta y nueve pesetas (387.369), o sea con una baja global de 3.912,83 pesetas.

Madrid, 21 de diciembre de 1950.—El Secretario general de la Obra, Carlos A. Soler.

2.730—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

ZARAGOZA

Jurado Especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por este Jurado Especial de Valoración, como consecuencia de la falta de presentación en tiempo oportuno ante la Administración de Rentas Públicas de la Delegación de Hacienda de esta provincia de las declaraciones de la Contribución de Usos y Consumos correspondientes a los conceptos tributarios y períodos que a continuación se citan, se instruye expediente a los señores siguientes:

Nombre del contribuyente: Emilio Alloza Valero.—Período a que se refieren las declaraciones: Primero y segundo trimestres de 1950.—Concepto: Jabones.

Nombre del contribuyente: Agustín Avalla Eloro.—Períodos a que se refieren las declaraciones: Primero y segundo trimestres de 1950.—Concepto: Fundición.

Lo que por resultar desconocidos en sus hasta ahora habituales residencias se les notifica mediante el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, significándoles el derecho que les asiste de poder ver sus respectivos expedientes dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde la inserción de este aviso en dicho periódico oficial, y la facultad, que igualmente poseen, de formular las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de otros diez días, sin perjuicio de la presentación de las declaraciones aludidas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Hacienda de 18 de diciembre de 1943.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1950.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

3.101—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Natalio Martín. Domicilio: Calle de Oriente, núm. 6. Objeto de la industria: Fabricación de queso y manteca.

Capital: 100.000 pesetas.

Producción: Queso tipo manchego, unos 20.000 kilogramos anuales; manteca, unos 1.800 de manteca vaca.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 22 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. 7.237—O.

ALBACETE

AMPLIACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Pedro Fernández García.

Objeto: Ampliar la maquinaria de su industria de almazara, sita en Tobarra, mediante la instalación de una termo-batidora de 100 kilos y un motor eléctrico de dos H. P., para caja de bombas.

Los elementos empleados son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 19 de diciembre de 1950.—Por el Ingeniero Jefe, V. Santa-María.
7.216—O.

AVILA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Herederos de doña Teresa Martín Luengo.

Objeto: Ampliación de su industria de molino de piensos, sito en Aldeanueva de Santa Cruz, con la instalación de un motor Diesell de 15 H. P.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación, avenida de Portugal, 27, bajo.

Avila, 22 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez.
7.239—O.

GERONA

Aclaración

Por un error de impresión en la publicación aparecida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de noviembre último, sobre la ampliación de la industria de S. A. de Fibras Artificiales de Blanes, se aclaran los siguientes extremos:

Objeto: Fabricación de poliamidas y superpoliamidas lineales y su polimerización (Nylon, Perlon). Hilatura, estirado, acabado y demás operaciones concernientes a su presentación para aplicaciones textiles. Preparación de crines, hilos para pesca y otros apropiados para la preparación de cepillos, brochas, pinceles. Preparación de materias plásticas, laminado, moldeado.

Producción: Dos mil (2.000) kilos diarios: la mitad, para materias textiles, y el resto, para otras aplicaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los industriales afectados.

Gerona, 20 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Ordís Pagés.
7.236—O.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Gabriel Buadés Fiol. Domicilio: Calle de Eduardo, número 4. Las Palmas (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria para fabricación de tubos de plomo en la barriada de Guanarteme.

Capacidad de producción anual: Kilogramos 350.000 de tubos de plomo.

No se precisa importación alguna.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe accidental, José Bosch Millares.
7.202—O.

ZAMORA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Heliodoro Romero Escudero.

Objeto de la petición: Instalar un molino de trigo y piensos en Villardecervos, accionado por dos turbinas hidráulicas de 25 CV. cada una, constanding de tres pares de piedras de 1,30 metros de diámetro, con aparatos de limpia y cernido.

Materias primas: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos por duplicado, debidamente reintegrados, que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zamora, 22 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, A. Barrena.
7.215—O.

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Ampliar la red de distribución de Zamora con la instalación de una línea eléctrica trifásica de 90 metros de longitud, a la tensión de 5.500 voltios, y un centro de transformación de 15 KVA., para dotar de alumbrado y fuerza al barrio de La Aldehuela.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos por duplicado, debidamente reintegrados, que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zamora, 22 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, A. Barrena.
7.214—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 30 de septiembre de 1950 falleció en la fábrica Electro-Mecánica de Córdoba el obrero Antonio Carretero Nolleja, de veinticuatro años de edad, natural de Villa del Río (Córdoba), hijo de Antonio y de María, domiciliado en Velázquez Bosco, número 7, Córdoba, que trabajaba al servicio de Sociedad Española de Construcciones Eléctro-Mecánicas.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 8 de febrero de 1950 falleció en Puente-Genil (Córdoba) el obrero Rafael Cañada García, de dieciséis años de edad, natural de Cúller de Baza (Córdoba), hijo de Andrés y de Rafaela, domiciliado en Puente-Genil (Córdoba), que trabajaba al servicio de don Juan Almeda Martínez.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 16 de agosto de 1950 falleció en Barcelona el obrero Pedro Roldosa Riera, de quince años de edad, natural de Barcelona, hijo de Jaime y de Rosa, domiciliado en Cánovas, 230, Barcelona, que trabajaba al servicio de Resinas Artificiales Moldeadas, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1939, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 21 de diciembre de 1950.—El Director general, Isaac Galcerán Valdés.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

Secretaría

La Excmo. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 27 de septiembre último, con sanción del Pleno en la de 1.º del actual, anunciar subasta pública para contratar la adquisición de leña para el abastecimiento de calderas y cocinas de los distintos servicios municipales durante un año, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y por el precio tipo calculado de 440.000 pesetas, a razón de 440 pesetas la tonelada métrica pudiendo presentarse las proposiciones al alza y a la baja.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 22.000 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva del 10 por 100 de la adjudicación, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de contratación, de 2 de julio de 1921, a los veintiséis días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Universidad y Buenvista de las Zonas segunda y tercera, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días feriados que median hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Decreto de 26 de enero de 1944.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a las consignaciones que para dependencia figuran consignadas en el vigente presupuesto de gastos del interior, y a las que con dicho fin se consignen en los sucesivos presupuestos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento, de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de diciembre de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición (aumentado en el 5 por 100) que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1.60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de adquisición de leña para los diferentes servicios municipales»

Don que vive enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la adquisición de leña, para el abastecimiento de calderas y cocinas de los distintos servicios municipa-

les, durante un año, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los días y de, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con el alza la baja de tanto por 100 (en letra) en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 19.....
(Firma del proponente.)

2.729—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Oficina Principal

SUCURSAL MADRID

Habiéndose extraviado la libreta de ahorros número 24.249, a nombre de doña Manuela González López, se expedirá duplicado de la misma si, transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este anuncio no se recibe reclamación de tercero, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Madrid, 27 de diciembre de 1950.
7.196—P.

MUTUA DE AGENTES COMERCIALES DE ESPAÑA

(Entidad de Previsión Social)
Relatores, 1, entresuelo

MADRID

Habiendo sufrido extravío la póliza número 819 de esta Entidad, emitida sobre la vida de don Mateo Ruiz Vilches, se advierte que si en el plazo de treinta días naturales, a contar de esta fecha, no se presenta reclamación alguna, se procederá a la anulación de la póliza original y al pago de la cantidad estipulada en la misma a la persona o personas que en el duplicado de la póliza aparecen como beneficiarios.

Madrid, 27 de diciembre de 1950.—El Presidente, Rafael Robledo Torres.
7.224—P.

COMPANIA DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, S. A.

Amortización de obligaciones

Oportunamente se celebró en la oficina central de esta Sociedad, y ante el Notario don Luis Hernández González, el segundo sorteo de amortización de obligaciones, correspondiente a la recogida de esta clase de títulos del presente año, resultando amortizadas las obligaciones números 281 al 290, 691 al 700, 811 al 820, 971 al 980, 2532 y 2533, 2535, 2536, 2537, 2540, 3151 al 3160, 3311 al 3320, 3301 al 3310.

Dichas obligaciones se reembolsarán a la par, con deducción de impuestos, en las oficinas de la Sociedad en Madrid, calle de Cedaceros, número 10, y en Elche Alfonso XII, número 12, a partir del día 16 de enero próximo, desde cuya fecha dejarán de percibir intereses.

Madrid, 30 de diciembre de 1950.—El Consejero-Secretario.

7.223—P.

ELECTRA VALENCIANA, S. A.

PAGO DE CUPÓN

A partir de 1 de enero próximo, los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano, de Valencia, sus Centrales y demás Sucursales y Agencias de los mismos pagarán al líquido de 8,90 pesetas el cupón semestral, número 47, vencimiento 1 de enero de 1951, de las obligaciones de esta Sociedad, segunda emisión, año 1927.

Getafe, 22 de diciembre de 1950.—Secretaría General.
7.242—P.

CREDITO NAVARRO

Desde esta fecha queda abierto en estas oficinas el pago de un tercer dividendo activo a todas las acciones de la Sociedad, números 1 al 100.000, que importa 11.777 pesetas por acción, deducidos ya los impuestos, siendo éste el dividendo complementario por las utilidades del actual ejercicio.

El pago se efectuará en las oficinas de la Sociedad contra presentación para su estampillado de los correspondientes extractos de inscripción de las acciones.

Pamplona, 20 de diciembre de 1950.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario, Rafael Aizpún Tuero.
3.099—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, en la Sección cuarta del juicio universal de quiebra del comerciante don Anacleto Fernández de Frutos, con establecimiento de ultramarinos y fiambres, sito en la calle de Recoletos, número trece, y Cid, número uno, promovido por el Banco Hispano Americano, representado por el Procurador señor Alas Pumarino, se ha convocado a Junta de acreedores para el examen y reconocimiento de créditos, habiéndose señalado para celebrarla el día veintidós de febrero del año próximo, a las cuatro de su tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; y se cita, por medio del presente, a los acreedores comprendidos en la relación presentada por el Comisario de dicha quiebra, y cuyos domicilios se ignoran, advirtiéndoles que ha sido fijado el término de cincuenta días dentro del que dichos acreedores han de presentar a los Síndicos nombrados, don Manuel Cerezo Vega, domiciliado en la calle de Don Pedro, número veinte; don Miguel Blanch Hayn, que habita en la calle de Ibiza, número veintinueve, y don Isidoro Rodríguez del Blanco, que vive en el paseo de la Alhambra, número uno de esta capital, los títulos justificativos de sus créditos, acompañando copias literales de ellos, y los cuales, previa conformidad y la oportuna nota, quedarán los originales en poder de los referidos Síndicos, devolviendo las citadas copias a los interesados para guarda de su derecho; y advirtiéndoles también que serán considerados en mora los acreedores que no hubieren hecho dicha presentación, a los efectos que prescribe el artículo mil ciento once del Código de Comercio de mil ochocientos veintinueve.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado e inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, expido el presente en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º; el Juez de Primera Instancia (ilegible).
7.200—A. J.

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Pedro Marcos Fernández, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Jerez de los Caballeros y su partido.

Don Pedro Marcos Fernández, Oficial de mayor cuantía de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Jerez de los Caballeros, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Sr. don Santiago Fernández de Arévalo y Murillo Valdivia, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de doña Isidora León García, mayor de edad, viuda, de profesión sus labores y vecina de Oliva de la Frontera, contra los herederos desconocidos del causante, don Marceliano Antonio Esteban Rodríguez Boya o la herencia yacente del mismo, y el señor Fiscal, en representación de éstos; defendida y representada la primera con carácter de oficio por el Letrado don Felipe Luna Rangel y Procurador don Florentino Marcos Fernández, y los seguidores, en los estrados del Juzgado por su rebeldía, sobre reclamación de cien mil pesetas en concepto de indemnización por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representada con motivo de la muerte violenta de su hija María Pinilla León ...

Fallo: Estimando la demanda deducida por doña Isidora León García, que debo condenar, como condeno, a los herederos de don Marceliano Antonio Esteban Rodríguez Boya, y de modo subsidiario a su herencia yacente, a que, en concepto de daños y perjuicios morales y materiales, causados por la muerte que dió el mismo a María Pinilla León, se abone a aquélla la suma de treinta mil pesetas; se imponen a la parte demandada las costas del procedimiento. Por la rebeldía de la parte demandada, publíquese la cabeza y parte dispositiva de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, para que sirva de notificación en forma a la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Santiago Fernández de Arévalo y Murillo Valdivia.—Fue publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada, extiendo la presente, que firmo en Jerez de los Caballeros a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Pedro Marcos Fernández.
3.088—A. J.

TALAVERA DE LA REINA

Don José Hijas Palacios, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Talavera de la Reina y su partido.

Hago saber: Que en este juzgado ha sido denunciada la destrucción, por don Rufino Gullón Renilla, de ciento cincuenta acciones al portador, de mil pesetas nominales cada una, números 726 al 811, 3.662 al 3.703, 4.717 al 4.718 y del 5.264 al 5.283, sin serie, emitidas por «Eléctrica Renilla, S. A.»

Lo que se hace público para que en el

término de dos meses, siguientes a la publicación del presente edicto, pueda comparecer ante este Juzgado el tenedor de dichos títulos.

Dado en Talavera de la Reina a 20 de diciembre de 1950.—El Juez, José Hijas Palacios.—El Secretario (ilegible).

7.203—A. J.

VALENCIA

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Valencia.

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento seguido con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don Bernardo Roca, en nombre del Banco de Valencia, contra don Miguel Domingo Navarrete y doña Visitación Navarrete Pertegás, se sacan a la venta en pública subasta, y por tercera vez, las fincas siguientes:

Finca urbana destinada a bodega, situada en Higuieruelas, calle del Puente, sin número, lindando: derecha entrando con Jacinto Gil; izquierda, Miguel Domingo Pascual; y espaldas, camino Valorada en nueve mil ciento ochenta y cinco pesetas (9.185).

Finca urbana destinada a bodega, sita en Higuieruelas, calle del Puente, sin número, lindando: derecha entrando, con Francisco del Toro; izquierda, con Miguel Pascual, y por espaldas, camino Valorada en nueve mil ciento cincuenta pesetas (9.150).

Finca urbana destinada a bodega, sita en Higuieruela, calle de la Balsa, sin número, que linda: por la derecha entrando, con Francisco del Toro; izquierda, con Antonio Ramírez, y espaldas, camino Valorada en seis mil pesetas (6.000).

Finca urbana destinada a pajar, sita en Higuieruelas, calle de la Balsa sin número, lindante: por la derecha entrando, con Tomás Navarro; izquierda, Miguel Domingo, y espaldas, camino Valorada en seis mil ciento cincuenta pesetas (6.150).

Un pajar sito en Higuieruelas, calle de la Balsa, que linda: por la derecha entrando, con finca de Francisco del Toro Lázaro; izquierda Tomás Navarro Pérez, y espaldas, camino Valorada en tres mil novecientas setenta y cinco pesetas (3.975).

Dos hanegadas, poco más o menos equivalentes a dieciséis áreas setenta y dos centiáreas, de tierra secano destinada a cereales, en término de Higuieruelas, partida de la Cruz, en la que existe una casa con almazara, bodega y lagar con todos sus accesorios una prensa de hierro a cuatro efectos, fabricada por Andrés Ferrer; otra prensa de madera de dos usos, y una cónica para la molenda de olivas, lindante toda la finca: por Levante, con Francisco Moreno Moreno; Mediodía, Francisco Moreno; Poniente, camino, y Norte, Francisco Martínez Sebastián y Miguel Domingo Gil Valorada en nueve mil pesetas (9.000).

Dos hanegadas y tres cuarterones (veintidós áreas ochenta y cinco centiáreas) de tierra secano campo, en término de Higuieruelas, partida de Barcelona, lindante: por Este y Sur, con Ignacio Gabarda; Oeste, Jacinto Gil. Valorada en ocho mil trescientas cincuenta pesetas (8.350).

Tres hanegadas (veinticuatro áreas noventa y tres centiáreas) de tierra secano con olivos en término de Higuieruelas, partida de Villar Pardo lindante: por Este, Ramón Cortés; Sur, Félix Gil; Oeste, camino, y Norte, María Moreno Valorada en tres mil seiscientas pesetas (3.600).

Un corral destinado a ganado, situado en Higuieruelas, calle de Arriba, lindante: por la derecha, herederos de Miguel Domingo; por izquierda y espaldas, con los mismos herederos. Valorada en seis mil pesetas (6.000).

Media hanegada (cuatro áreas quince centiáreas) de tierra secano con olivos sita en término de Andilla, partida de los Vallejo, lindante: por Levante, con Tomás Cortés; Sur, Melquiades Domingo; Oeste y Norte Marcos G. L. Valorada en novecientas pesetas (900).

Media hanegada (cuatro áreas cinco centiáreas) de tierra secano campo, sita en término de Andilla, partida de los Carretillos, que linda: por Este, con el camino; Sur, Angel López; Oeste, Jaime Martínez, y Norte, Luis Gabarda Valorada en novecientas pesetas (900).

Dos hanegadas (dieciséis áreas sesenta y dos centiáreas) de tierra campo, con media era de trillar y una casita de campo, en término de Andilla, partida de Corral de Caña, que linda: por Sur, Ramón Cortés; Oeste, Miguel Domingo, y Norte y Este, con Francisco del Toro Valorada en tres mil pesetas (3.000).

Un edificio destinado a bodega y almazara, situado en Higuieruelas, calle de Santa Bárbara, que linda: por la derecha entrando, con Vicente Gil Domingo; izquierda, Miguel Domingo Pascual, y espaldas, Francisco Martínez. Valorada en ochenta y cuatro mil pesetas (84.000).

Tres hanegadas (veinticuatro áreas noventa y tres centiáreas) de tierra secano cereales, en término de Higuieruelas, partida de Barcelona, que linda: por Levante, con Ignacio Gabarda; Mediodía Vicente Gil; Poniente, Francisco Moreno, y Norte, Miguel Domingo. Valorada en cinco mil ochocientas cincuenta pesetas (5.850).

Un campo de tierra secano, con viñas, de extensión veinticuatro hanegadas, equivalente a una hectárea noventa y nueve áreas cuarenta y cuatro centiáreas, en término de Higuieruelas, partida de la Losa, que linda: por Norte y Oeste, con camino; por Sur, Rosa Usach Montón, y Este, herederos de Leonardo López y Joaquín Minguez López. Valorada en setenta y seis mil pesetas (76.000).

Un solar en la calle de la Fuente, hoy avenida de José Antonio, del pueblo de Higuieruelas, sin número; mide ciento diez palmos de frontera por cuarenta de profundidad, o sean, doscientos ochenta y cinco metros setenta decímetros cuadrados, y sobre este solar se ha construido un edificio con planta baja destinado a almacén, y piso alto destinado a granero, con entrada independiente por la calle de las Eras; lindando: derecha entrando, con corrales de doña Visitación Navarrete Pertegás; izquierda, con casa de don Francisco Deltoro, y espaldas, con calle de las Eras o de San José. Valorada toda la finca en setenta y tres mil pesetas (73.000 pesetas).

Finca en término de Andilla, partida de Collabas, de seis hanegadas, equivalentes a cuarenta y nueve áreas y seis centiáreas de tierra cereales; lindante: por Norte, Rosenda Navarro Cortés; Sur, un vecino de Andilla, y por Este y Oeste monte. Valorada en doce mil seiscientas pesetas (12.600).

Finca en término de Andilla, partida de Peñarroya, de tres hanegadas, equivalentes a veinticuatro áreas sesenta y dos centiáreas, tierra viña, lindante: por Norte, Dolores Moreno; Sur, María Aguilar; Este, rambala, y Oeste, camino. Valorada en tres mil ciento cincuenta pesetas (3.150).

Finca sita en término de Higuieruelas, partida de Barcelona, de veinte hanegadas de capacidad, equivalentes a una hectárea sesenta y seis áreas veintiuna centiáreas de tierra viña e higueras; lindante: por Norte, monte; Sur, Bernardo López; Este, camino, y Oeste, José Aguilar Valorada en cuarenta y dos mil quinientas pesetas (42.500).

Finca situada, en término de Andilla, partida del Burrell, de tierra secano y regadío, con nacimiento de agua de cien-

to cincuenta litros por minuto; de capacidad seis hanegadas, equivalentes a cuarenta y nueve áreas y ochenta y seis centiáreas; lindante: por Norte, Vicente Solaz; Sur, Francisco Ram res, y por Este y Oeste, camino. Valorada en veintisiete mil pesetas (27.000).

Para cuyo remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta y uno de enero próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, formando cada finca un lote independiente y bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Segunda.—La subasta se celebra sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor fijado por la segunda subasta, que fue el setenta y cinco por ciento del precio de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores a los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Miguel Granados López.—El Secretario (ilegible).

7.204—A. J.

SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

Cumpliendo el artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de José Manuel y Vicente César Vila Díaz, hijos de José María y Dominga, nacidos en mil ochocientos setenta y dos y mil ochocientos ochenta en esta villa, de la que se ausentaron para Montevideo, hace sesenta años, el primero, y para Méjico el segundo, hace cuarenta, ignorándose el paradero de ambos.

Dado en Santa Marta de Ortigueira, a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez de Primera Instancia, Eugenio D. Elmil. — Ante mí, Manuel R. Salas.
7.221—A. J. 1.º 1-1-1951

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción de Gerona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 186 de 1950, Amalia Planas Comas.—11.802.

El Juzgado de Instrucción de Huelma deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 58 de 1950, José Miguel Jiménez Ortega.—11.865.

El Juzgado de Instrucción de Lucena deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 24 de 1948, Rosa Fernández Bartolomé.—11.875.

El Juzgado de Instrucción de Lucena deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 7 de 1948, Rosa Fernández Bartolomé.—11.876.

El Juzgado de Instrucción de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 25 de 1949, Francisco Díez de Ure Echave.—11.910.

El Juzgado de Instrucción de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 128 de 1949 Adoración de la Iglesia del Barrio.—11.909.

El Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 86 de 1945 José Otero Martí.—11.933.